

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECCIÓN CUARTA**

Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: 11001 33 37 041 2015 00072 00
ACCIONANTE: EDIFICIO PROYECTO PARQUE 86
ACCIONADO: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y
OTROS
ACCIÓN: POPULAR

AUTO No. 2022-1143

Antecedentes.

1. En audiencia del siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021), este despacho requirió a las entidades Distritales para que realizaran las siguientes actuaciones:

"1. La Secretaría de Medio Ambiente deberá levantar el mapa de ruido del sector.

2. La Secretaría de Medio Ambiente deberá realizar el censo y depuración de los establecimientos de comercio que puedan llegar a afectar los derechos cuya protección se reclama.

3. Las autoridades adelantarán las mesas de trabajo con la asistencia de los apoderados y propietarios de los establecimientos de comercio que funcionan en el sector, identificados como posibles generadores de ruido, con el fin de que presenten la fórmula de pacto de cumplimiento."

2. El requerimiento efectuado a las autoridades del Distrito Capital de Bogotá se sustentó en la necesidad de realizar una depuración de los establecimientos de comercio que se encuentran en el área de la

presunta afectación a derechos e intereses colectivos. Por tanto, se suspendió el proceso por el término de seis (6) meses.

3. Por medio de auto del 13 de junio de 2022, se requirió a la Secretaría de Ambiente con el fin de que:

"Presente al despacho el mapa de ruido del sector y el censo de los establecimientos de comercio que puedan llegar a afectar los derechos cuya protección se reclama".

4. El día 13 de julio de 2022, el apoderado del Distrito Capital aportó documentación de las actuaciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente:

"1. Mapa de ruido del sector de chapinero comprendido entre las calles 84 y 85 y carreras 11 a 15 materia de la acción popular, en jornadas diurna y nocturna, así como en jornada ordinario y jornada, remitido por la Secretaría Distrital de Ambiente.

2. Inventario de establecimientos comerciales del sector realizado por la Secretaría Distrital de Ambiente.

3. Copia del Informe de actividades del mes de abril de 2022 adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente relacionadas con la acción popular 2015-00072, dirigido a la Directora de Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital.

4. Copia del informe de actividades del mes de mayo de 2022 adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente relacionadas con la acción popular 2015-00072, dirigido a la Directora de Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaria Jurídica Distrital.

5. Copia del Informe de procesos sancionatorios relacionados con algunos establecimientos del sector materia de la acción popular 2015-00072 dirigido a la Directora de Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital"

5. Dentro del archivo "denominado establecimientos comerciales del sector realizado por la Secretaría Distrital de Ambiente", el Distrito relacionó los siguientes establecimientos de comercio:

#	Nombre comercial	Dirección
1	Juancho Carriel	Calle 85 No 14 - 55 Piso 2
2	Presea Bruno	Calle 85 No 14 - 43 Piso 2 Y 5
3	Sin Nombre Comercial	Calle 85 No 14 - 43 Piso 3
4	Tierra Bomba	Calle 85 No 14 - 05 Sótano
5	El Fabuloso Vol.02	Calle 85 No 14 - 05 Piso 7
6	La Bebeta	Calle 85 No 14 - 05 Piso 6
7	La Bolera	Calle 85 No 14 - 05 Piso 5
8	Menos 1	Calle 85 No 14 - 05
9	Bbc	Calle 85 No 13 - 06 Piso 1 Y 2
10	Voodoo	Calle 85 No 12 - 89 Piso 1 Y 2
11	Salvador	Calle 85 No 12 - 71 Piso 3. 4 Y 5
12	Sánchez	Calle 85 No 12 - 25 Piso 1 Y 2
13	Sin Nombre Comercial,	Calle 85 No 12 - 11 Piso 1
14	Chamois	Calle 85 No 11 - 69 Piso 1, 2 Y 3
15	Mapache	Calle 85 No 11 - 53 Int 6-Local 2
16	Bar Shots Bogotá	Calle 85 No 11 - 53 Int 10
17	Full 80'S	Calle 85 No 11 - 53 Int 7 Y 8
18	Café León Spr	Calle 85 No 11 - 53 Local 3
19	Come Baila Goza	Calle 85 No 11 - 53 Int 5
20	Actitud Vintrash	Calle 85 No 11 - 53 Int 6
21	Ovejo	Avenida Calle 82 No 12 - 15
22	Federal	Avenida Calle 82 No 12 - 25 Piso 3, 4 Y 5
23	Burger Co	Avenida Calle 82 No 12 - 35
24	Pub Beer	Calle 84A No 12 - 50 Piso 1
25	Clandestinos	Calle 84A No 12 - 50 Piso 2
26	Renata	Avenida Calle 82 No 12A -22
27	Yummi Yummi	Avenida Calle 82 No 12A -22

28	Sin Nombre Comercial	Calle 84 No 12A - 32 Piso 1 Y 2
29	Tienda De Licores-Licoexpress	Carrera 13 No 84A - 28 Piso 1
30	La Famosa	Calle 84A No 13 - 45 Piso 1
31	Coqueta	Calle 84A No 13 - 45 Piso 2
32	Sin Nombre Comercial	Calle 84A No 13 - 45 Piso 1
33	Solar	Calle 84Bis No 13 - 86 Piso 6
34	Matildelina	Calle 84Bis No 13 - 86 Piso 1 Y 2
35	Asoprodifusarte	Calle 84Bis No 14 - 02 Piso 1
36	Sin Nombre Comercial	Calle 84Bis No 14 - 02 Piso 2
37	Lio	Calle 84Bis No 14 - 34 Piso 1 Y 2
38	Gnoveva	Calle 84Bis No 14 - 44 Piso 1
39	Lula Shots	Calle 84Bis No 14A - 04 Piso 1 Y 2
40	La Trampa Cantina	Calle 84Bis No 14A - 10 Piso 1 Y 2
41	Donde Andrés	Carrera 14A No 83 - 77

6. Verificado lo anterior, encuentra este despacho que los siguientes establecimientos de comercio no han sido vinculados a la presente acción Constitucional:

#	Nombre comercial	Dirección
1	Juancho Carriel	Calle 85 No 14 - 55 Piso 2
2	Presea Bruno	Calle 85 No 14 - 43 Piso 2 Y 5
3	Tierra Bomba	Calle 85 No 14 - 05 Sótano
4	El Fabuloso Vol.02	Calle 85 No 14 - 05 Piso 7
5	La Bebeta	Calle 85 No 14 - 05 Piso 6
6	La Bolera	Calle 85 No 14 - 05 Piso 5
7	Menos 1	Calle 85 No 14 - 05
8	Bbc	Calle 85 No 13 - 06 Piso 1 Y 2
9	Voodoo	Calle 85 No 12 - 89 Piso 1 Y 2

10	Salvador	Calle 85 No 12 - 71 Piso 3. 4 Y 5
11	Sánchez	Calle 85 No 12 - 25 Piso 1 Y 2
12	Mapache	Calle 85 No 11 - 53 Int 6-Local 2
13	Bar Shots Bogotá	Calle 85 No 11 - 53 Int 10
14	Café León Spr	Calle 85 No 11 - 53 Local 3
15	Come Baila Goza	Calle 85 No 11 - 53 Int 5
16	Actitud Vintrash	Calle 85 No 11 - 53 Int 6
17	Ovejo	Avenida Calle 82 No 12 - 15
18	Burger Co	Avenida Calle 82 No 12 - 35
19	Pub Beer	Calle 84A No 12 - 50 Piso 1
20	Clandestinos	Calle 84A No 12 - 50 Piso 2
21	Yummi Yummi	Avenida Calle 82 No 12A -22
22	Tienda De Licores- Licoexpress	Carrera 13 No 84A - 28 Piso 1
23	La Famosa	Calle 84A No 13 - 45 Piso 1
24	Coqueta	Calle 84A No 13 - 45 Piso 2
25	Solar	Calle 84Bis No 13 - 86 Piso 6
26	Matildelina	Calle 84Bis No 13 - 86 Piso 1 Y 2
27	Asoprodifusarte	Calle 84Bis No 14 - 02 Piso 1
28	Lio	Calle 84Bis No 14 - 34 Piso 1 Y 2
29	Gnoveva	Calle 84Bis No 14 - 44 Piso 1
30	Lula Shots	Calle 84Bis No 14A - 04 Piso 1 Y 2
31	La Trampa Cantina	Calle 84Bis No 14A - 10 Piso 1 Y 2
32	Donde Andrés	Carrera 14A No 83 - 77

Como consecuencia de lo anterior, este Despacho dispone:

PRIMERO: Vincular al presente trámite a los establecimientos de comercio que se relacionan a continuación:

#	Nombre comercial	Dirección
1	Juancho Carriel	Calle 85 No 14 - 55 Piso 2
2	Presea Bruno	Calle 85 No 14 - 43 Piso 2 Y 5
3	Tierra Bomba	Calle 85 No 14 - 05 Sótano
4	El Fabuloso Vol.02	Calle 85 No 14 - 05 Piso 7
5	La Bebeta	Calle 85 No 14 - 05 Piso 6
6	La Bolera	Calle 85 No 14 - 05 Piso 5
7	Menos 1	Calle 85 No 14 - 05
8	Bbc	Calle 85 No 13 - 06 Piso 1 Y 2
9	Voodoo	Calle 85 No 12 - 89 Piso 1 Y 2
10	Salvador	Calle 85 No 12 - 71 Piso 3. 4 Y 5
11	Sánchez	Calle 85 No 12 - 25 Piso 1 Y 2
12	Mapache	Calle 85 No 11 - 53 Int 6-Local 2
13	Bar Shots Bogotá	Calle 85 No 11 - 53 Int 10
14	Café León Spr	Calle 85 No 11 - 53 Local 3
15	Come Baila Goza	Calle 85 No 11 - 53 Int 5
16	Actitud Vintrash	Calle 85 No 11 - 53 Int 6
17	Ovejo	Avenida Calle 82 No 12 - 15
18	Burger Co	Avenida Calle 82 No 12 - 35
19	Pub Beer	Calle 84A No 12 - 50 Piso 1
20	Clandestinos	Calle 84A No 12 - 50 Piso 2
21	Yummi Yummi	Avenida Calle 82 No 12A -22
22	Tienda De Licores-Licoexpress	Carrera 13 No 84A - 28 Piso 1
23	La Famosa	Calle 84A No 13 - 45 Piso 1
24	Coqueta	Calle 84A No 13 - 45 Piso 2
25	Solar	Calle 84Bis No 13 - 86 Piso 6
26	Matildelina	Calle 84Bis No 13 - 86 Piso 1 Y 2
27	Asoprodifusarte	Calle 84Bis No 14 - 02 Piso 1
28	Lio	Calle 84Bis No 14 - 34 Piso 1 Y 2

29	Gnoveva	Calle 84Bis No 14 - 44 Piso 1
30	Lula Shots	Calle 84Bis No 14A - 04 Piso 1 Y 2
31	La Trampa Cantina	Calle 84Bis No 14A - 10 Piso 1 Y 2
32	Donde Andrés	Carrera 14A No 83 - 77

SEGUNDO: Oficiar a Confecámaras-Red de Cámaras de Comercio, por medio del correo electrónico mesadeayuda@confecamaras.org.co, para en un término no mayor a diez (10) días contados a partir del recibo del respectivo oficio allegue los certificados de existencia y representación legal y certificados de matrícula mercantil de los establecimientos de comercio relacionados en el numeral anterior, con el fin de contar con las direcciones electrónicas para notificar a los vinculados.

TERCERO: Correr traslado a las partes, por el término de diez (10) días, de los documentos allegados el día 13 de julio de 2022 por el apoderado del Distrito Capital. Vencido el término anterior, ingresar las diligencias al despacho, para resolver las solicitudes de desvinculación realizadas por el extremo pasivo.

CUARTO: Comuníquese la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información a las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
PARTE DEMANDANTE:	seguimientoacs@ppulegal.com Ivan.paez@ppulegal.com
Alcaldía de Bogotá	notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co ;
Secretaría Distrital de ambiente	defensajudicial@ambientebogota.gov.co

Defensoría de Bogotá	juridica@defensoria.gov.co ;
Policía Metropolitana de Bogotá	decun.notificacion@policia.gov.co ; mebog.coman-asjur@correo.policia.gov.co ;
Trío Max; Hotel V; Once Once; La Villa Bar; Mole Bar; Chamois Bar; El Gallo 84; Campanario; Bonaparte Bar Café; Márquez Bar BTA; 4.40; Bungalow; Bandida; Chamois en Vivo; Macho cantina; Federal Rooftop	luzhelenagranados@gmail.com ; gerencia.goabogados@gmail.com ; modeque@hotmail.com ; contador@evedesa.com ; altavozaudioeventos@gmail.com ; twrm.corpq@gmail.com ; Ss100108@gmail.com ; chamois85@gmail.com ; Elgallo84@barra3.co ; Jgnoriega50@gmail.com ; contador@evedesa.com gerencialavittoriana@gmail.com ; df.contabilidadgrb@gmail.com ;
Asobares	asobares@asobares.org ; Direccion.ejecutiva@asobares.org ; camilo.ospina@asobares.org ; juridica@asobares.org ;
Inversiones Lehal S.A.; Restaurante Club Colombia;	jchacon@lcchabogados.com ; marinamejia@zonak.com.co ;
El Mozo NUEVO GRUPO 85 S.A.S	hmario@amayaasociados.com
La Trampa Platinum	cristianzb2005@hotmail.com
One Shot Station Bogotá	Sergioaf36@gmail.com ;
La Juerga 83	anethlucerosanchez@hotmail.com ; anetsan21112009@gmail.com ; jorpas@hotmail.com ;
La Xarcuteria	laxarcuteria93@gmail.com ; juan.turbay@ostabogados.com ;

Full 80S FARO	armando.vargas@full80s.com ; full85@full80s.net ; sararamirez@usantotomas.edu.co ;
Apolos MEN	gerencia@apolosmen.com.co ; james.abogado.12@gmail.com ;
Roxanne Group S.A.	admoncachao@gmail.com ; contacto@proffense.com ;
La meca D.C.	alejandro_vargas_c@hotmail.com ;
The Bar Club	fernandovelasquezdbc@hotmail.com ;
Royale PUB	losaninvestment@gmail.com ;
Sonrise Club	yotorres777@yahoo.com ;
La Meca	alejandro_vargas_c@hotmail.com ;
Juanita Gutiérrez	juanitagut@hotmail.com
Crepes y Waffles S.A.	daniel.vargas@hklaw.com ; jose.zapata@hklaw.com ; esteban.garcia@hlaw.com; gerenciataxcw@crepesywaffles.com ;
MATCH BOX	daniel_yunis@yahoo.com ; carolinaalbuena19@hotmail.com ;
THE PUB S.A.S	notificaciones@thepub.com.co ; jgutierrez@ccgabogados.com ; deplitigios@ccgabogados.com ;
Cantina la 15 y Storia Damore	catalina.beltran@studiof.com.co ; v.rodriguez@alucan.com.co ;
IBIZA INTERNACIONAL 82 y MIRANDA 82	mauricio.parra777@hotmail.com ; alepar2953@hotmail.com ; dora09811@hotmail.com ;
Daniel Andrés Yunis Londoño (ex propietario Match Bx Café)	carolinaalbuena19@hotmail.com ;
Ministerio Público	czambrano@procuraduria.gov.co ;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 041

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **728bc9a6f144cfa413d5fcd6ece01bc44ec7dbbe0629f07a688936159d658e79**

Documento generado en 14/12/2022 04:24:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 11-001-33-37-041-2022-00359-00
ACCIONANTE: JORGE BUSTILLO M
**ACCIONADO: SUPERINTENDENCIAS DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, SOCIEDADES Y FINANCIERA**
ACCIÓN: TUTELA.
INSTANCIA: PRIMERA.

A U T O No. 2022-1145

Teniendo en cuenta que mediante auto 2022-1119 del 5 de diciembre de 2022 se concedió impugnación de forma oportuna en contra del fallo de primera instancia, proferido por este despacho y notificado el 25 de noviembre de 2022, mediante correo electrónico y que en dicha impugnación se enuncio que las dos partes habían impugnado, se hace necesario aclarar que solo fue la parte accionante quien impugno y el accionado se opuso a esa impugnacion

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **435fd578b39f483d375a4b0db407ae6d629415107e7865d8adfd64b031c0cbac**

Documento generado en 14/12/2022 02:43:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

**Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 11-001-33-37-041-2022-00374-00
Accionante: **VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO
Y OTRO.**
Accionado: **CÁMARA DE REPRESENTANTES.**

Acción de Tutela

Auto No. 2022-1146

Una vez revisada la constancia secretarial se puede determinar que la notificación de los autos de inadmite y rechaza tutela por no subsanar se realizó en debida forma a dirección electrónica aportada por los accionantes, es decir a los correos electrónicos *presidencia@fundacionfuertes.org* y viamamumen@gmail.com.

En consecuencia, **el Despacho**, se estará a lo resuelto en Auto No 2022-1161 del 25 de noviembre del año en curso, rechazando por no subsanar conforme al numeral primero que dispuso:

"Primero: Rechazar la acción de tutela presentada por los señores **Víctor Manuel Muñoz Mendivelso** y **Carlos Manuel Vásquez Cardozo**, en contra de la **Cámara de Representantes**, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia".

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado 41 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá

Resuelve:

Primero: Estarse a lo resuelto en el auto No 1161 del 25 de noviembre de 2022, conforme lo expuesto.

Segundo: Comunicar la presente providencia con el uso de las tecnologías. Para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

Parte	Dirección Electrónica Registrada
Parte accionante: Víctor Manuel Muñoz Mendivelso	presidencia@fundacionfuertes.org ;
Carlos Manuel Vásquez Cardozo	vimamumen@gmail.com ;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93c402d2971d724e7a55b25b33c1dade39cbf88b05a05a32d96c6f951416e5e3**

Documento generado en 14/12/2022 02:44:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

**Dirección única para correspondencia¹
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D.C, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**RADICACIÓN: 11001-33-37-041-2022-00399-00
ACCIONANTE: ALCIRA UMAÑA CORTÉS
ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS
VÍCTIMAS.**

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2022-1144

La acción de tutela, promovida por la señora **ALCIRA UMAÑA CORTÉS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.985.940, por intermedio de apoderado judicial, contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, a través de la cual persigue la protección de su derecho fundamental de petición, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5° y 13 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este

¹ Para evitar reprocesos y demora, solo radique en esta dirección electrónica.

Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se **ADMITE.**

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito judicial de Bogotá,**

RESUELVE

Primero: Notificar por correo electrónico al doctor **Enrique Ardila Franco–director técnico de Reparación de la Unidad para las Víctimas-UARIV,** o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

El citado deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Segundo: Reconocer personería adjetiva al Dr. **Daniel Esteban Bedoya Maya,** para actuar en calidad de apoderado de la parte accionante, en los términos y para los fines del poder conferido. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del C.G.P.

Tercero: Mantengase en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

Cuarto: Notifíquese la presente decisión a los interesados por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE: ALCIRA UMAÑA CORTÉS	tamayoasociados@tamayoasociados.com
ACCIONADA: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5a9d513beb8a3e69b7bbb916f97b4b562a0bb3482f242a00b59a9e504794c95**

Documento generado en 14/12/2022 02:38:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>